

EXPTE. N°:VI-00967-F-2026/

C.MARTINEZ MATIAS SEBASTIAN(.R.D.M.C.UENTELAF FLORENCIAS.V.

Viedma, 05 de junio de 2026

I.- Agréguese a autos el informe acompañado por el Dispositivo de Guardia de SeNAF.-

II.-Atento a lo peticionado por la Sra. U., los hechos expuestos, las medidas cautelares de protección adoptadas en el día de ayer (04/06) su favor y lo que surge del informe acompañado por el Organismo Proteccional, a fin de garantizar el resguardo de los derechos de la niña J. y evitar que la niña sea utilizada como medio para ejercer violencia contra la mujer (en este caso su madre); en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

1.- **DEJAR SIN EFECTO** la prohibición de acercamiento dispuesta en fecha 02/06/2026, a la Sra. F.U. respecto de su hija, la niña J.J.M..-

Sin perjuicio de lo dispuesto, se le hace saber que la medida de prohibición de actos violentos y/o molestos persiste por el plazo en que fuera dictada (art. 647 del CCyC).-

3.- **Ordenar la RESTITUCIÓN** de la niña al hogar materno, ordenándole al Sr. M.S.M. a que en el término de 24 horas traslade a J.J.M. con su ropa y objetos personales a la vivienda de la Sra. F.U., por intermedio de tercera persona de confianza.-

4.- Hacer saber a las partes que, deberán iniciar el proceso correspondiente (previa mediación) para resolver las cuestiones relativas al cuidado, alimentos y/o régimen de comunicación de sus hijos. Pero en ningún caso ni el padre ni la madre pueden retener al hijo/a sin justa causa por voluntad propia y unilateral.-

5.- Notifíquese a las partes por intermedio de la Comisaría de la Familia, comisaría conforme jurisdicción, haciéndole saber que una vez que se encuentre notificada la medida deberá acompañar las notificaciones a la OTIF vía correo electrónico. Remítase por OTIF.-

6.- Líbrese Oficio a la **SeNAF** a fines de poner en conocimiento al Organismo de lo aquí dispuesto. Hágase saber a OTIF.-

7.- Córrese vista a la a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces a los fines de su notificación.-

8.- Regístrese y protocolícese.-

PAULA FREDES
JUEZA